

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 86

Página 1265

SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO.....	1265
Proclama s/n (GOC-2025-491-O86).....	1265
Proclama s/n (GOC-2025-492-O86).....	1266
Acuerdo 487-X/2025 (GOC-2025-493-O86).....	1267
Acuerdo 488-X/2025 (GOC-2025-494-O86).....	1267
Acuerdo 489-X/2025 (GOC-2025-495-O86).....	1267
Acuerdo 490-X/2025 (GOC-2025-496-O86).....	1268
Acuerdo 491-X/2025 (GOC-2025-497-O86).....	1268
Acuerdo 492-X/2025 (GOC-2025-498-O86).....	1269
Acuerdo 493-X/2025 (GOC-2025-499-O86).....	1269
Acuerdo 494-X/2025 (GOC-2025-500-O86).....	1270
Acuerdo 495-X/2025 (GOC-2025-501-O86).....	1270
Acuerdo 496-X/2025 (GOC-2025-502-O86).....	1271
Acuerdo 497-X/2025 (GOC-2025-503-O86).....	1271

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2025-491-O86

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el Artículo 122, inciso ñ) de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley Número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, “De los Tratados Internacionales”.

SABED: Que el 16 de julio de 2024, fue firmado en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el Convenio entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de Belarús sobre la protección mutua de la información clasificada.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga los incisos d) y o) del Artículo 137 de la Constitución de la República, con fecha 16 de julio de 2025, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado, el Convenio entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de Belarús sobre la protección mutua de la información clasificada.

QUE el Consejo de Estado en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso ñ) del Artículo 122 de la Constitución de la República, el día 5 de agosto de 2025, acordó la ratificación de Cuba al citado Acuerdo.

QUE el día 24 de enero de 2025, el Gobierno de la República de Belarús, le comunicó al Gobierno de la República de Cuba el cumplimiento de sus procedimientos legales internos para la entrada en vigor del referido Convenio y, a su vez, el día 15 de agosto de 2025, el Gobierno de la República de Cuba le comunicó al Gobierno de la República de Belarús el cumplimiento de sus procedimientos legales internos, para la entrada en vigor del Convenio.

QUE el día 25 de septiembre de 2025, el Gobierno de la República de Belarús, le confirmó al Gobierno de la República de Cuba la recepción de la última notificación de la República de Cuba, sobre el cumplimiento de los requisitos legales internos, por lo que, según el Artículo 12 del referido Acuerdo, entró en vigor el día 26 de septiembre de 2025.

POR TANTO: El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente **PROCLAMA** en la Gaceta Oficial de la República a los efectos procedentes.

DADA en La Habana, a los 20 días del mes de octubre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-492-O86

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en virtud de lo establecido en el Artículo 122, inciso ñ) de la Constitución de la República, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley Número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, “De los Tratados Internacionales”.

SABED: Que el 20 de abril de 2021, fue firmado en la ciudad de Luxemburgo, Luxemburgo, el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades que le otorga los incisos d) y o) del Artículo 137 de la Constitución de la República, con fecha 4 de agosto de 2021, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado, el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

QUE el Consejo de Estado en uso de las atribuciones que le están conferidas en el inciso ñ) del Artículo 122 de la Constitución de la República, el día 12 de octubre de 2021, acordó la ratificación de Cuba al citado Acuerdo.

QUE el día 12 de noviembre de 2021 el Gobierno de la República de Cuba le comunicó al Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo el cumplimiento de sus procedimientos legales internos para la entrada en vigor del referido Acuerdo y, a su vez, el día 25 de septiembre de 2025, el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, le comunicó al Gobierno de la República de Cuba el cumplimiento de sus procedimientos legales internos, por lo que, según el Artículo 23 del referido Acuerdo, entrará en vigor el día 1 de noviembre de 2025.

POR TANTO: El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente **PROCLAMA** en la Gaceta Oficial de la República a los efectos procedentes.

DADA en La Habana, a los 20 días del mes de octubre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-493-O86

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso k) de la Constitución de la República y el Artículo 257, inciso k) de la Ley 131 “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional y el Consejo de Estado”, de 20 de diciembre de 2019, a propuesta del Presidente de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO 487-X

PRIMERO: Promover y designar en el cargo de viceprimer ministro del Gobierno de la República, al compañero OSCAR PÉREZ OLIVA FRAGA, el que se mantiene como ministro de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

SEGUNDO: Comuníquese al secretario del Consejo de Ministros y al interesado.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 17 días del mes octubre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-494-O86

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 488-X

PRIMERO: Designar a VÍCTOR MANUEL CAIRO PALOMO en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República Federativa de Brasil, en sustitución de Rodolfo Curbelo Castellanos, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que VÍCTOR MANUEL CAIRO PALOMO se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República Federativa de Brasil.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 20 días del mes de octubre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-495-O86

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 489-X

PRIMERO: Disponer que PATRICIA LÁZARA PEGO GUERRA, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en la República Democrática Socialista de Sri Lanka, se acredite también, como concurrente en Maldivas.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 20 días del mes de octubre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-496-O86

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 490-X

PRIMERO: Designar a ORESTES PÉREZ PÉREZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Panamá, en sustitución de Víctor Manuel Cairo, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que ORESTES PÉREZ PÉREZ se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Panamá.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 20 días del mes de octubre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-497-O86

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 491-X

PRIMERO: Disponer que PAVEL ORENCIO DÍAZ HERNÁNDEZ Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Serbia, se acredite también, como concurrente en Montenegro.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 20 días del mes de octubre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-498-O86

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 492-X

PRIMERO: Disponer que DENISSE AMARO SALABARRÍA Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en la República de Benín, se acredite también, como concurrente en la República Togolesa.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 20 días del mes de octubre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-499-O86

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 493-X

PRIMERO: Designar a NÉSTOR ENRIQUE TORRES OLIVERA en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República de Fiji, en sustitución de José Manuel Galego Montano, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que NÉSTOR ENRIQUE TORRES OLIVERA se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República de Fiji.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 20 días del mes de octubre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-500-O86

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 494-X

PRIMERO: Designar a GILMA MOREIRA LINO en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante la Mancomunidad de Australia, en sustitución de Tanieris Diéguez La O, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que GILMA MOREIRA LINO se acredite como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante la Mancomunidad de Australia.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 21 días del mes de octubre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-501-O86

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 495-X

PRIMERO: Designar a IBETE FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante la República de Polonia, en sustitución de Margarita Emelina Valle Camino, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que IBETE FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ se acredite como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante la República de Polonia.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 21 días del mes de octubre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-502-O86

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 496-X

PRIMERO: Disponer que ALFREDO FIDEL NIEVES PORTUONDO Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Kazajstán, se acredite también, como concurrente en Armenia.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNIQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 21 días del mes de octubre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-503-O86

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 497-X

PRIMERO: Disponer que LEYDE ERNESTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en Santa Sede, Estado del Vaticano, se acredite también, como concurrente ante la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 21 días del mes de octubre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández